

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Héctor PALENCIA RUBIO, Patricia RODRÍGUEZ CALLEJA y María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El reciente Plan de Actuación 2026-2028 del Museo Nacional del Prado no incluye, por primera vez desde el año 2005, referencia expresa alguna al proyecto vinculado al Palacio de los Águila de Ávila ni a la denominada “Sala Prado”, iniciativa que durante décadas ha formado parte de la planificación cultural asociada a dicha institución.

Este hecho genera una evidente incertidumbre sobre el futuro del proyecto, especialmente teniendo en cuenta que ni Ávila ni Castilla y León precisaban un cambio de ubicación del Museo de Ávila. El traslado de sede únicamente se planteó en el año 2008 para hacer viable una presencia singular y específica del Museo Nacional del Prado en la ciudad, así como para dotar de contenido cultural estable al Palacio de los Águila, inmueble de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura.

Ante dicha situación, el presidente de la Junta de Castilla y León remitió el 19 de marzo de 2026 una carta al ministro de Cultura trasladando su “profunda preocupación” por la desaparición de toda referencia al proyecto en el nuevo Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado, recordando además el compromiso previamente adquirido por el anterior ministro de Cultura y la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 11 de noviembre de 2025 relativa a garantizar una presencia permanente, singular y específica del Museo del Prado en el Palacio de los Águila, así como la formalización de un convenio a tres bandas.

Posteriormente, el 14 de abril de 2026, el ministro de Cultura respondió por escrito manifestando su disposición a avanzar en la firma del citado convenio entre el Ministerio de Cultura, el Museo Nacional del Prado y la Junta de Castilla y León. No obstante, la respuesta remitida por el Ministerio planteaba un modelo vinculado a líneas generales de actuación y al programa “Prado Extendido”, alejándose aparentemente de la concepción singular y específica que históricamente había acompañado al proyecto del Palacio de los Águila.

Ante esta situación, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León respondió al ministro trasladando la voluntad de la Junta de garantizar la singularidad y calidad del proyecto, así como de impulsar una propuesta concreta de convenio.

Como consecuencia de ello, el 14 de mayo de 2026 el consejero de Cultura, Turismo y Deporte remitió al ministro de Cultura un borrador de convenio destinado a regular el diseño, puesta en marcha y funcionamiento de la denominada “Sala Prado de Ávila” en el Palacio de los Águila.

En dicha propuesta de convenio se establecen condiciones específicas destinadas a garantizar la singularidad, continuidad y calidad del proyecto, previendo exposiciones temporales de menos de un año de duración, de carácter singular, único y exclusivo, o concebidas como extensión de las grandes exposiciones temporales de carácter internacional celebradas en la sede principal del Museo Nacional del Prado.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Está conforme el Gobierno con la descripción, finalidad y características de la denominada “Sala Prado” de Ávila recogidas en la propuesta de convenio remitida por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Cultura el 14 de mayo de 2026?

2. En caso de no estar conforme con la descripción, finalidad y características de la denominada "Sala Prado" de Ávila en dicha propuesta de convenio, ¿qué aspectos concretos pretende modificar el Gobierno y por qué motivos?
3. ¿Qué fecha tope maneja para la firma del convenio entre el Ministerio de Cultura, el Museo Nacional del Prado y la Junta de Castilla y León?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno modificar o actualizar el Plan de Actuación 2026-2028 del Museo Nacional del Prado para reincorporar de forma expresa el proyecto de la "Sala Prado de Ávila" en el Palacio de los Águila una vez se formalice el convenio?
5. ¿Considera el Gobierno que la "Sala Prado de Ávila" debe configurarse como un proyecto singular, específico y diferenciado respecto de los programas generales de depósitos o itinerancias del Museo Nacional del Prado?

Se solicita que cada una de las preguntas formuladas sea respondida de forma INDIVIDUALIZADA, de manera clara, precisa y completa, sin remisiones genéricas a enlaces o documentos ajenos al objeto de la pregunta, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, que han reconocido que la falta de respuesta efectiva vulnera el artículo 23 de la Constitución, lo que se hace constar a los efectos oportuno

Madrid, 20 de mayo de 2026

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS